

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15210 *Resolución de 3 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 8 de abril de 2026, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 16 de abril de 2026), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la convocatoria,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha resuelto:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria al personal funcionario en los términos que se recogen en el anexo a esta resolución.

Segundo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas adjudicatarias, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para el personal funcionario que se encuentre en licencia por enfermedad o permiso del artículo 49 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el personal funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Ministerio donde presta servicios el personal funcionario, por exigencias del normal funcionamiento del mismo, que serán apreciadas en cada caso por la Secretaría de Estado de Función Pública, podrá aplazar la fecha de

cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el titular de la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Tercero.

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso, vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Cuarto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 3 de julio de 2026.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.

ANEXO

Listado adjudicatarios concurso específico 1.2026 OEITSS

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/n.º	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre/NRP	CUE	GR/SB
I-A/1	ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. SERVICIOS PERIFERICOS DE TRABAJO. INSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S. TARRAGONA.	SECRETARIO/SECRETARIA GENERAL (5865501).	26	A1 A2	TARRAGONA.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. SERVICIOS PERIFERICOS DE TRABAJO. INSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S. DE GIRONA.	SECRETARIO/SECRETARIA GENERAL (4471279).	26	GIRONA.	GALLARDO QUESADA, OLGA. ***9680**.	6317	A2
I-A/2	ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. OFIC. NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.	INSPECTOR/INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N27 (4350482).	27	A1	MADRID.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. S.G. COORD.DE LA INSP. SIST.DE REL. LAB.	JEFE/JEFA DE EQUIPO INSPECCION (5865543).	28	MADRID.	FERRER CANO, HORACIO JULIO. ***1728**.	1502	A1
I-A/3	ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. SECRETARIA GENERAL.	CONSEJERO TECNICO/ CONSEJERA TECNICA (2853100).	28	A1	MADRID.	MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC. TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL.	JEFE/JEFA DE SERVICIO (3116104).	26	MADRID.	RODRIGUEZ MEDINA, SARA. ***0559**.	1604	A1
I-A/4	ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. SECRETARIA GENERAL.	JEFE/JEFA DE AREA DE SISTEMAS INFORMATICOS (5865525).	28	A1	MADRID.	MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC. SUBSECRETARIA DE INCL., SEG. SOC.Y MIGR. S.G. TECNOL. INFORM.Y LAS COMUNICACIONES.	JEFE/JEFA DE AREA DE INFORMATICA (5594976).	28	MADRID.	PASCUAL SANCHEZ, SILVIA. ***4557**.	1166	A1
I-A/5	ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. SECRETARIA GENERAL.	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CONTABILIDAD (5478943).	26	A1 A2	MADRID.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. ORG.EST.INSPEC.DE TRAB.Y SEG.SOCIAL O.A. DIRECCION. SECRETARIA GENERAL.	JEFE/JEFA DE SERVICIO (5865517).	26	MADRID.	ALARCOS GARCIA, LUCIA. ***6818**.	1122	A2